

o manifestando que no existe inconveniente a la realización del proyecto de modificación de la línea;

Resultando que dado traslado a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», de las alegaciones anteriores, éstas son contestadas por la empresa;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la sección primera del capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, doble circuito, «Almaraz-Morata de Tajuña», en el tramo «Villaviciosa-Moraleja de Enmedio-Morata de Tajuña», entre los apoyos 53 y 56, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

La primera modificación sobre la misma comienza en el apoyo número 53, que mantiene su actual estructura. Se elimina el apoyo número 54 existente y se colocan dos nuevos apoyos 54 y 54 bis sobre nuevas cimentaciones. El apoyo número 55 se mantiene en la ubicación actual.

La segunda modificación, variando el trazado, comienza en el apoyo número 56, que se desplazará 10 metros de su actual emplazamiento. Se instalará un nuevo apoyo número 57 y finaliza en el actual apoyo número 58.

La tercera modificación consiste en el recrecido del apoyo número 62 mediante un módulo recto de 5 metros de altura.

Apoyos a instalar: Metálicos, constituidos por perfiles angulares de lados iguales.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: De Al-Ac de 547,17 metros cuadrados de sección, dúplex.

Aislamiento: Cadenas dobles de aisladores para las fases.

Cables de tierra: Dos, compuestos tierra-óptico.

Puestas a tierra: Anillos de varilla de acero descarburado.

Términos municipales afectados: Pinto y San Martín de la Vega, ambos en la provincia de Madrid.

La finalidad de la modificación viene motivada por las afecciones a la línea debidas a la ejecución del proyecto denominado «Nuevo acceso ferroviario al parque temático y San Martín de la Vega», promovido por la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—63.107.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información referente a la notificación que se cita.

Al no poder practicar la notificación a los herederos de doña Rosa Vila Fernández conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por resultar su domicilio desconocido, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo, se publica extracto del apercebimiento previo a la ejecución forzosa de las resoluciones de fecha 20 de febrero y 25 de octubre de 1996 dictadas en el expediente de servidumbre forzosa de paso número 33/95-U (36), que afecta a una finca propiedad de los aludidos herederos y que es como sigue:

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la sociedad de la información está tramitando el expediente de servidumbre forzosa de paso número 33/95-U (36), en el que se ha dictado por la extinguida delegación del gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», las resoluciones de fecha 20 de febrero y 25 de octubre de 1996 por las que se aprueba y se declara de utilidad pública el Pyto. número «391303» Vigo-Castro, ampliación de red para cuya realización es preciso instalar una salida lateral y 3 metros de cable en fachada, manteniendo un ancla, una caja terminal, 4 metros de cable en fachada, un soporte y 4 metros de acometida, desmontando un ancla y 14 metros de cable, en la finca situada en camino Monte Calvario, 12, Bembrive, del término municipal de Vigo (Pontevedra), propiedad de los herederos de doña Rosa Vila Fernández.

Hasta la fecha, por oposición de la propiedad, no se han realizado las instalaciones telefónicas autorizadas, por lo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los herederos de doña Rosa Vila Fernández para que accedan voluntariamente al cumplimiento de las resoluciones mencionadas y permitan la realización de las instalaciones objeto de la servidumbre forzosa de paso, señalando el día 14 de enero de 2002, a las diez horas, en el lugar en que se van a realizar las instalaciones para proceder a efectuar los trabajos por el personal que «Telefónica de España, Sociedad Anónima», como beneficiaria en el expediente de servidumbre haya designado a tal fin.

Se significa que de no permitir la realización de la instalación aprobada en la fecha señalada, se procederá a la ejecución forzosa de la misma conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por delegación (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), el Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—63.164.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, Dirección General de Obras Públicas, Subdirección General de Carreteras, de 27 de diciembre de 2001, de información pública del estudio informativo y del estudio de impacto ambiental de la vía de conexión de la autopista Santiago-Ourense con las carreteras N-640 y la C-533 en Lalin. Clave: PO/99/76.0.

Aprobado técnicamente, por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de fecha 19 de diciembre de 2001, el estudio informativo de la vía de conexión de la

autopista Santiago-Ourense con las carreteras N-640 y la C-533 en Lalin. Clave: PO/99/76.0, se somete al trámite de información pública, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que las personas que lo estimen oportuno, puedan formular por escrito ante el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de Carreteras de Galicia, señalándose que el citado estudio informativo se puede examinar durante dicho periodo, en horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Obras Públicas, en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra y en el Ayuntamiento de Lalin.

Asimismo se somete al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental contenido en el estudio informativo, durante el periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Galicia» según lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 2 de enero, de Protección Ambiental de Galicia, en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación del Impacto Ambiental para Galicia, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; estando a exposición del público para este efecto en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, en la Dirección General de Obras Públicas, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Pontevedra y en el Ayuntamiento de Lalin.

Santiago de Compostela, 27 de diciembre de 2001.—El Subdirector general de Carreteras, Gerardo Pallarés Sánchez.—335.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo de 2 de agosto de 2001, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P. I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P. I.; 3925 (0-1-0); Gollino; sección C); 153; Corral de Almaguer y Lillo; «Contratas La Mancha, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 2 de agosto de 2001.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—62.891.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre propuesta ampliación perímetro de protección balneario de Ledesma.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de ampliación del perímetro de protección de aguas mineromedicinales y termales del balneario de